



RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
Nº 169 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA

Lima, 20 de Julio 2016

VISTO:

El Informe Técnico Nº 230-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sosteniendo en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2.1 define la Baja de Bienes como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el numeral 6.2.2. literal a) de la misma Directiva, establece como una de las causales para solicitar la baja de bienes el Estado de Excedencia, la cual implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 6.5.1 de la precitada Directiva, define la Donación como el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, estableciéndose en el numeral 6.5.1.2 el procedimiento que debe seguir dicho acto de disposición;

Que, mediante Nota Informativa Nº 157-2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DA-DZA, la Dirección Zonal Amazonas remite el documento mediante el cual la Comisaría Sectorial PNP San Nicolás de la Región Policial Amazonas, solicita la donación de una mesa de metal que será utilizada para reforzar parte de las estructuras de los vehículos automotores y motorizados de la Unidad Policial, los mismos que servirán para fortalecer la seguridad ciudadana en las comunidades de extrema pobreza y bajos recursos económicos de las zonas más alejadas de la Provincia Rodríguez de Mendoza;

Que, a través del Informe Técnico Nº 230-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que de acuerdo a la normativa vigente se cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de baja de



1

un (01) bien mueble patrimonial por causal de Estado de Excedencia, comprendido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio cuenta con la documentación que sustenta el procedimiento de donación de un (01) bien patrimonial a favor de la Comisaría Sectorial PNP San Nicolás de la Región Policial Amazonas, comprendido en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que los actos de adquisición, administración y disposición de bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la baja de un (01) bien mueble de los registros patrimonial y contable del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, por causal de Estado de Excedencia, cuyas características técnicas y sus valores correspondientes se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a las Unidades de Abastecimiento y Patrimonio, y de Contabilidad, proceder a la extracción física y contable del bien mueble dado de baja en mérito de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.- APROBAR** la donación a favor de la Comisaría Sectorial PNP San Nicolás de la Región Policial Amazonas del bien mueble dado de Baja en mérito de la presente Resolución Directoral, cuyas características técnicas, valor contable se encuentran detalladas en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recepción que formalice la transferencia definitiva del bien mueble donado en mérito de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente Resolución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
ECON. JOSÉ ANGELO TANGHERLINI CASAL  
Director de la Oficina de Administración